

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 27/10/2022

A las catorce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, y **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López; en ausencia del **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, con licencia autorizada; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Solicitud de autorización para el pago de cal para marcación de cancha; **IV.-** Solicitud de autorización para transferencia temporal de la cuenta de FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta de FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM), para pago de salarios de monitores de deportes y encargada UDEL, correspondiente al mes de octubre 2022; **V.-** Lectura de correspondencia; **VI.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

Alcalde informa sobre las actividades próximas a realizarse: para el día viernes 28 a las 9:00 horas se realizará una reunión con los propietarios de vegas en Cantón El Triunfo, dicha reunión se realizará en la casa salud y para el sábado 29 a las 8:30 horas se llevará a cabo la elección de la nueva directiva del COSPEP. Así mismo, el alcalde informa al Concejo, que el próximo miércoles 02 de noviembre 2022, no se realizará barrido de calles debido a que el personal a cargo de este, estará trabajando en los cementerios municipales.

Seguidamente se entra a desarrollo de los puntos de agenda.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el Arq. XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, mediante la cual remite a este concejo documentación para autorización de pago por **5 Bolsas de cal hidratada para marcación de canchas**, para la Unidad de Deportes de esta municipalidad, lo cual fue adquirido mediante factura **N° 0106** de fecha 07/10/2022 del proveedor **FERRETERIA SANTISIMA TRINIDAD** por un monto de **TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32.50)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por la cantidad de **TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32.50)** en concepto de pago por compra de **5 Bolsas de cal hidratada para marcación de canchas** para la Unidad de Deportes de esta municipalidad, lo cual fue adquirido mediante factura **N° 0106**, a favor del proveedor **FERRETERIA SANTISIMA TRINIDAD**, lo cual será erogado de **Fondo de Apoyo Municipal (FAM)**. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, mediante el cual solicita autorización para **transferir temporalmente de la cuenta de FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta de **FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**, la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,448.00)** para pago de salarios de monitores de deportes y encargada de UDEL correspondiente al mes de octubre 2022, ya que por falta de fondos en la cuenta no es posible pagarlos este mes. **Lo cual será reintegrado a la cuenta FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD al**

recibir los fondos FAM correspondientes al mes de octubre que serán recibidos a inicios del mes de noviembre 2022. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a la facultad otorgada mediante lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, el cual menciona, que es facultad del concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; tomando en consideración que el pago de salarios de los encargados de los proyectos sociales es indispensable para el buen desarrollo y funcionamiento de estos, para efectos de lo cual, **ACUERDA: I) Autorícese** al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, realice **la transferencia temporal de la cuenta de FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta de FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,448.00)**, lo cual será utilizado para el pago de salarios de monitores de deportes y encargada de UDEL correspondiente al mes de octubre 2022; dicho monto deberá ser reintegrado a la cuenta FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD al recibir los fondos FAM correspondientes al mes de octubre que serán recibidos a inicios del mes de noviembre 2022. **II) Instrúyase** al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, informe a este Concejo Municipal cuando se haya realizado el reintegro correspondiente a la transferencia temporal autorizada por este Concejo en el presente acuerdo. **III) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, conociendo sobre la nota de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el señor XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, habitante del Cantón El Triunfo, Zona #1 conocida como El Teleférico, quien fue afectado por un alud de tierra que provocó derrocamiento de una parte de las paredes principales de su vivienda, debido a la tormenta del día veinte de octubre del dos mil veintidós (afectación de tormenta Julia), solicitando apoyo de este concejo para la reparación de daños en su vivienda con los materiales

siguientes: 130 bloques de 20, 20 dados de 20, 2 Quintales de hierro de media, medio quintal de hierro de cuarto, 15 bolsas de cemento y 5 libras de alambre; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en vista que los Fondos de Apoyo Municipal (FAM) nos permiten poder realizar este tipo de ayuda y siendo necesario e importante brindarla a la familia afectada por la tormenta, en razón de lo cual, **ACUERDA: I)** Solicítese al Jefe UACI Ad Honorem, Arq. XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX, realice los **procesos correspondientes para cotizar los materiales de construcción**, para la reparación de los daños de la **vivienda del señor XXXXX XXXX XXXXX XXXXXX**, quien fue afectado por la tormenta del día veinte de octubre del dos mil veintidós (afectación de tormenta Julia); los cuales consisten en: 130 bloques de 20, 20 dados de 20, 2 Quintales de hierro de media, medio quintal de hierro de cuarto, 15 bolsas de cemento y 5 libras de alambre. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la Licda. XXXX XXX XXXXX XXXX, Gerente General, mediante la cual solicita a este concejo la autorización para la compra de 19 almuerzos, 5 para el personal que estará realizando actividades de limpieza y logística en los dos cementerios municipales, área de ventas y parqueo, el día dos de noviembre de dos mil veintidós, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., siendo las personas siguientes: XXXXXXXX XXXX, XXXX XXXXXXXXX, XXXXXX XXXX, XXXXXXX XXXX, XXXXX XXX y 14 almuerzos para los elementos de la Policía Nacional Civil que estarán brindando la seguridad en los sectores, con un costo por almuerzo de **DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.50)** haciendo un total por **19 almuerzos de CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.50)**; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por la cantidad de

CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.50), a favor de la señora **XXXXX XXXX XXXXX**, en concepto de compra de **19 Almuerzos** para el personal que estará realizando actividades de limpieza y logística en los dos cementerios municipales, área de ventas y parqueo, así como también, para el personal de la Policía Nacional Civil que estará brindando la seguridad, el día dos de noviembre de dos mil veintidós; dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

Se realiza la lectura de la invitación para el Concejo Municipal, a la Asamblea General de ADESCOS y Organizaciones Sociales, en la cual se elegirá la nueva Junta Directiva de COSPEP, la cual se llevará a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día sábado veintinueve de octubre de dos mil veintidós en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal